



RESOLUCION Nº 355-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 JUL. 1981

Expte. Nº 481/79

VISTO:

Estas actuaciones y el contrato de locación suscrito el 28 de Julio en curso entre la Universidad y los señores Catalina Edith Rúa de Allemand y Fernando María Allemand; teniendo en cuenta que por dicho contrato los propietarios ceden el locación el inmueble sito en la calle Alberdi Nº 781 de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta), para el funcionamiento de la Sede Regional de Tartagal de esta Universidad; atento que procede disponer su aprobación y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Ratificar el referido contrato y cuyo texto se transcribe a continuación:

---Entre la Sra. Catalina Edith RUA de ALLEMAND, L.C. Nº 5.875.569, y el Sr. / Fernando María ALLEMAND, L.E. Nº 7.246.794, con domicilio en la calle Sgo. del Estero Nº 1139 de esta ciudad, en adelante los locadores, por una parte, y la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Sr. Rector, Dr. Agustín GONZALEZ del PINO, con domicilio en la calle Buenos Aires Nº 177 de / Salta, en adelante UNSa., por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación:-----

PRIMERO: Los locadores dan en locación a la UNSa. el inmueble ubicado en la calle Alberdi Nº 781 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, en el estado en que se encuentra, al que las partes declaran conocer y aceptar.-----

SEGUNDO: El precio de locación se establece en la suma de dos millones setecientos mil pesos (\$ 2.700.000.=) mensuales, pagaderos por mes vencido del 1 al 10 de cada mes siguiente, en el domicilio de calle Buenos Aires Nº 177 de la ciudad de Salta. El alquiler se reajustará trimestralmente en la misma proporción en que varíe el índice de precios mayoristas no agropecuarios que proporciona / el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando el crecimiento de un trimestre para la fijación del alquiler del trimestre subsiguiente. La mora en el pago será automática, por lo que los locadores podrán reclamar un interés punitivo igual al doble de la tasa para descuentos ordinarios del Banco de la Nación.-----

TERCERO: El término de duración del presente contrato se fija en veinticuatro / (24) meses, contados a partir del 1º de Julio de 1981, razón por la cual finalizará indefectiblemente el 30 de Junio de 1983, debiéndose restituir el inmueble en igual estado en que se lo recibe, salvo el desgaste natural causado por el / buen uso y el tiempo.-----

CUARTO: La UNSa. se reserva el derecho de resolver el contrato antes del plazo /

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 481/79

fijado, sin que ello devengue suma alguna por perjuicios a favor de los locadores, con la única condición de notificarlos de tal decisión y de manera fehaciente en el domicilio denunciado, con sesenta (60) días de anticipación como mínimo.

---En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de Julio / de mil novecientos ochenta y uno.

---Fdo.: Dr. Agustín GONZALEZ del PINO-Rector, Catalina Edith RUA de ALLEMAND, Fernando María ALLEMAND.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 12. 1220. 235: ALQUILERES del presupuesto de esta Casa-Programa 579.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario
a/c. Secretaría Administrativa

Mano del Rector
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 355-81